



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente, 3'00	
Id. id. atrasado, 5'00	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXII

Lunes 10 de julio de 1967

Núm. 82

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 75

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Valle de Cerrato, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado" de 25 de marzo), se procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las tenadas de D. F. Manchón y V. Rodríguez, señalándose como zona infecta, dichas tenadas; como zona sospechosa, todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señale la Jefatura Provincial de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 299 y 300, cap. XXXVI, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 6 de junio de 1967.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

2444

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

*Devolución de fianza*

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión de 14 de junio último, acordó que se proceda, por los trámites reglamentarios, a la devolución de la fianza de 20.000 pesetas de-

positada en la Caja provincial, según carta de pago número 810, de fecha 8 de agosto de 1966, por la "Fundición Tipográfica José Iranzo, S. A.", para responder del cuministro de una máquina de imprimir "Begoña", servida a la Imprenta Provincial y que ha sido recibida definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos de interposición de reclamaciones por plazo de quince días, por quienes se consideren perjudicados.

Palencia 3 de julio de 1967.— El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2450

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 14 del mes actual, acordó admitir como aspirante a la plaza especial de Contabilidad, con título de Profesor Mercantil, asimilada a Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, adscrita a la Intervención de Fondos provinciales, en la plantilla de personal de esta Excm. Diputación, con arreglo a la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50, de fecha 26 de abril del año actual, al solicitante don Francisco Fernando Alonso Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de la indicada convocatoria.

Palencia 30 de junio de 1967.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

2451

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

COMISION LOCAL DE AGUILAR DE CAMPOO (Vega)

ANUNCIO

Acordado por Decreto de 11 de mayo de 1967 la Concentración Parcelaria de la zona de AGUILAR DE CAMPOO (Vega) (Palencia), se hace público para general conocimiento, que ha quedado constituida la Comisión local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia e instrucción de Cervera de Pisuerga.

VOCALES:

D. Javier Piñero Lebrero, Notario de Aguilar de Campoo.

D. Juan-Ramón de la Rosa Fraile, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

D. José Gómez Briz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

D. Jesús Ruiz Gama, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Aguilar de Campoo.

D. Manuel Ruiz Rodríguez, representante de los propietarios cultivadores directos de la zona de Aguilar de Campoo.

## SECRETARIO:

D. Federico G. Rosado Domingo, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Palencia.

Aguilar de Campoo 30 de junio de 1967.— El Presidente de la Comisión Local, Juan-Manuel Lojo Aller.

2441

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACIÓN DE PALENCIA

## A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Fuentes de Valdepero (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de octubre de 1964:

Primero. — Que con fecha 26 de junio de 1967, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de FUENTES DE VALDEPERO una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos) deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia A. Manuel Rivera, 11) o en sus oficinas centrales de Madrid (c. Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requie-

ra la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 1 de julio de 1967.— El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2433

## Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

### Anuncio-convocatoria pago parcelas expropiación Mudá

El día 13 de julio de 1967, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mudá, se procederá por el suscribiente, Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en Palencia, al pago de las siguientes parcelas expropiadas por el Instituto Nacional de la Vivienda en mencionada localidad para la construcción de un Grupo de 46 viviendas protegidas:

N.º parcela en el plano	PROPIETARIO	Superficie
1	D.ª Irene Revilla Revilla .....	437,50 m/2.
3 y 9	D. Marciano García Revilla .....	2.439,25 »
4	D. Atilano García Villegas .....	1.028,50 »
5	D. Arcadio Cuevas Revilla y D.ª Asunción Herrero Montes .....	2.434,50 »
6	D.ª Isabel y D. Andrés Merino Vielba .....	481,25 »
10	D. Alfredo Fernández Cuenca .....	2.405,50 »
11	D. Toribio Pérez y D.ª Faustina Artó .....	660,00 »

Lo que se comunica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa y para conocimiento de los interesados.

El Delegado Provincial, David Blanco.

2466

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario. — Butano. S. A.—Venta de Baños (Palencia).

De su representante.—D. José Gómez Santamaría.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide. — 3 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.— Río Pisuerga.

Términos municipales en que radica-

rán las obras. — Baños de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 5 de julio de 1967. — El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2439

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Doña Marcelina de Pedro Manso y cuatro más, Palenzuela (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanzón, en término municipal de Palenzuela, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Palenzuela o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 4892).

Valladolid 5 de julio de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2440

### Audiencia Territorial de Valladolid

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Juez de Paz de Barruelo de Santullán.

Valladolid 1 de julio de 1967.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2445

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### CERVERA DE PISUERGA

##### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación personal, dimanante del sumario 23-1966, sobre apropiación indebida, por la presente,

Se anula y deja sin efecto el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 66, correspondiente al día 2 de junio de 1966, llamando al penado Fidel Nombela Díaz, de 3º años, hijo de Angel y de Francisca, soltero, jornalero, natural de Madrid, en razón de haber sido habido y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga 3 de julio de 1967.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2435

##### SANTANDER, NUM. 2

Don Jesús Porrás de la Mata, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de DON ANGEL MONTES CALVO, hijo de Antonio y Concepción, mayor de edad, casado con doña Victoria Fernández de Larrea Alvarez de Argaya, el cual falleció en Bilbao, donde circunstancialmente se encontraba, el día 18 de enero de 1967, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su esposa y sus hermanos de doble vínculo doña Genara y don Eusebio Montes Calvo; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, se expide el presente en Santander a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.— Jesús Porrás.— El Secretario, Antonio Alvarez.

2425

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

Don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil número 76 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Julio Herrero Rosales, en nombre y representación de don Marcelino y don Epifanio Ramos Aristín, mayores de edad, industriales, de esta vecindad, contra don Emiliano Rodríguez Rey y su esposa doña Vicenta García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en providencia de este día, sacar en venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados, que se describirán, habiéndose señalado para su celebración el día VEINTISIETE DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones que a continuación se detallan:

##### Bienes objeto de subasta

1.º Un aparato televisor, marca "Emerson", de 23 pulgadas, con UHF incorporado, valorado en catorce mil pesetas.

2.º Una mesa de 23 pulgadas para indicado televisor, tasada en ochocientas pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Se trata de vender los bienes anteriormente reseñados para hacer pago a los ejecutantes de nueve mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el televisor que se trata de vender, obra en poder de don Epifanio Ramos Pérez, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle López Francos, número 8, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a cinco de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez municipal, Primitivo Herrero.—El Secretario, Francisco Maté.

2452

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Palencia

Formulada y rendida la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, del Ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince

días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarla y formularla por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Palencia 27 de junio de 1967.—El Alcalde-Presidente, Juan Mena de la Cruz.  
2437

#### Ayuntamiento de Palencia

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del Ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Palencia, 27 de junio de 1967.—El Alcalde Presidente, Juan Mena de la Cruz.  
2437

#### Ayuntamiento de Palencia

##### ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta Capital, en sesión celebrada el día 16 de junio en curso, el Reglamento regulador del régimen de Mercados de Abastos de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto aquél al público durante 15 días, en la Secretaría General de esta Administración municipal, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos consiguientes.

Palencia 30 de junio de 1.967.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.  
2436

#### AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de

Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gonzalo de la Fuente Llorente ha solicitado licencia para instalar en la calle M. Barrio y Mier número 59 un despacho de carnes frescas (carnicería).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 5 de julio de 1967.—El Alcalde, José Gómez Britz.  
2438

#### AMPUDIA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Ordenanza local para el Servicio Veterinario, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones oportunas, con forme el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Ampudia 4 de julio de 1967.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.  
2446

#### SANTA CRUZ DE BOEDO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santa Cruz de Boedo 4 de julio de 1967.—El Alcalde, Francisco Alonso.  
2430

#### VEGA DE BUR

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Vega de Bur 4 de julio de 1967.—El Alcalde, Antolín Andrés.  
2428

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villamuriel de Cerrato 5 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
2448

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villamuriel de Cerrato 5 de julio de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
2448

#### VILLAVIUDAS

##### Concurso-Subasta

##### (Segundo período)

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 5 de julio, resolviendo el primer período de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de ampliación de alumbrado público, cuya apertura de pliegos de referencias tuvo lugar el día 24 de junio último, ha acordado admitir el presentado por don Fernando Carro Izquierdo para pasar a la segunda parte de la licitación, por ser único y reunir las condiciones exigidas.

Asimismo se anuncia, conforme a la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación, en relación con el artículo 19 del mismo, que al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días hábiles, a las doce horas, se efectuará la apertura de los segundos pliegos que contienen la oferta económica, para cuyo acto se cita al licitador.

Villaviudas 6 de julio de 1967.—El Alcalde, Benito Díez.  
2447